



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ**

Veinticinco de julio de dos mil veintidós

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00053-00**

De conformidad con la norma del artículo 285 del C.G.P., se ordena la corrección del numeral 3° de la parte resolutive de la providencia de 25 de marzo de 2022 (*Ver archivo digital No. 02 Cuaderno Medidas*) a través de la cual se decretaron varios embargos de bienes inmuebles, en el sentido de indicar que el bien inmueble identificado con M.I. No. 012-19263 se encuentra inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota (Ant.), y no en contra la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín (Zona Norte) como erróneamente había quedado consignado. Expídase por secretaría el oficio correspondiente.

Finalmente, se comparte el enlace del expediente digital para que este pueda ser consultado por las partes. [05360 31 03 002 2022 00053 00 RICARDO](#)

NOTIFÍQUESE,

**Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43daac8ce203ad785c6729fb02514920dd3da83f47d394b4ba9e7bb6d4e29a36**

Documento generado en 25/07/2022 02:29:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**